

472

**REMITENTE**  
Comuna: Rionegro  
Municipio: Rionegro  
Código Postal: 520000

**DESTINATARIO**  
Comuna: Rionegro  
Municipio: Rionegro

2 copias  
23  
http://sajia.pereira.gov.co  
26.



**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**  
**PROCURADURIA PROVINCIAL DE PEREIRA**

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 22772-2016  
Fecha: 13/05/2016-07:53:03  
Recibido por: JOSE OIBER BUITRAGO  
Destino: Secretaría de Desarrollo Administrativo

P.P.P.-1642  
a, 05 de mayo de 2016

**Orta**  
**OLINA BUSTAMANTE ZULUAGA**  
Secretaria de Desarrollo Administrativo  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
Pereira

Cordial saludo:

Atentamente me permito remitir copia del memorial donde aparece como signataria la señora **ANA MARLENY DIAZ LOZADA**, la que fue radicada bajo el N° 0468-16, en la que da a conocer presuntas irregularidades en la celebración de contrato con la Empresa de Seguridad Estatal.

Lo anterior para que se inicie las actuación disciplinarias a que haya lugar, lo anterior por tratarse de un asunto de su competencia.

Cordialmente,

**ÓSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ**  
Procurador Provincial de Pereira

Rd-0468-16  
Edgar f-



<b>DEPENDENCIA:</b>	PROCURADURÍA PROVINCIAL PEREIRA
<b>RADICACIÓN:</b>	INTERNO N° 0468 del 13-04-16
<b>IMPLICADOS:</b>	DUBER MEJIA
<b>CARGO:</b>	SUPERVISOR SEGURIDAD PRIVADA
<b>ENTIDAD:</b>	EMPRESA ESTATAL DE SEGURIDAD
<b>QUEJOSO:</b>	ANA MARLENY DIAZ LOZADA//RICARDO RIVERA
<b>FECHA DE LA QUEJA:</b>	13 DE ABRIL DE 2016
<b>FECHA HECHOS:</b>	11 DE ABRIL DE 2016
<b>ASUNTO:</b>	AUTO QUE ORDENA REMISION DE QUEJA A UNA ENTIDAD PRIVADA Y A UNA DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

Pereira, 29 ABR 2016

### 1. La queja

Se recibe en esta Procuraduría Provincial, queja instaurada por los señores quejosos enunciados en contra del supervisor de seguridad privada que actualmente presta sus servicios en la administración municipal de Pereira.

Como se puede observar y teniendo en cuenta que se trata de empleados de entidad privada que presta servicios especializados de vigilancia, actuaciones en las que no es competente este ente de control, se remitirá para la sucursal de la empresa Estatal de seguridad para que se allí donde determinen la actuación denunciada, sin embargo y en aras de la protección requerida por los quejosos, se remitirá igualmente a la Secretaría de Desarrollo Administrativo de Pereira, dependencia encargada de la supervisión del mencionado contrato para que actúe conforme.

En mérito de lo expuesto el Procurador Provincial de Pereira

### RESUELVE

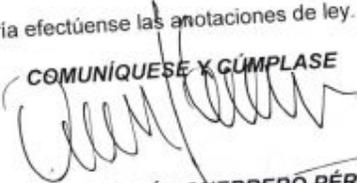
**PRIMERO:** Remitir la presente queja en el estado en que se encuentra a la a la Empresa Privada denominada Estatal de Seguridad, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Compúlsese copia de la presente queja y remítase a la Secretaría de Desarrollo Administrativo de Pereira, dependencia encargada del contrato de Vigilancia expedida por la empresa Estatal de Seguridad para que actúe conforme

**TERCERO:** Comuníquese la presente decisión a los quejosos en los términos de la ley 734 de 2002.

**CUARTO:** Por secretaría efectúense las anotaciones de ley.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ  
Procurador Provincial Pereira

Pereira; Abril 13 / 2016

Defensora  
Procuraduría Provincial

INICIAL PEREIRA  
JERRERO PEREZ

El día 11 de Abril la Defensora del pueblo nos envió a la Alcaldía de Pereira para atender nuestra situación de desplazamiento, venimos desde cocota con menores de edad, asustados con hambre y con incertidumbre por nuestras vidas, fuimos atendidos por la Trabajadora social de la unidad de víctimas quien en el momento de estar atendiéndonos llegó un vigilante y ella le solicitó no apagar la luz ya que ya vamos a terminar el celador nos colaboró pero luego el señor Duber Mejía el supervisor de los celadores de la Estatal de Seguridad y nos apagó la luz, la señora Trabajadora social salió y le pidió prender la luz y él dijo el alcalde ordenó no prender la luz hasta las 5:00 son las 5:30 y no los he sacado.

Nosotros alumbremos lo que nos estaban haciendo con el celular pero no veíamos nada, nos fuimos salimos para la calle con la Trabajadora Social quien nos ~~se~~ terminó de atender en la calle, de ahí nos fuimos para el lago donde el Doctor Diego Marquez el coordinador del punto de atención donde le contamos lo sucedido.

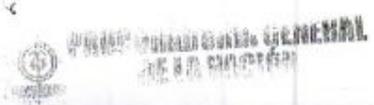
Le solicitamos su colaboración ya que somos

edgar t-

Personas vulnerables, nuestra situación es crítica e incierta, nos sentimos mal porque nos echaron para la calle, y una persona como el Señor Duber Mejía no debería estar donde se atiende Pública no merecamos ese trato más cuando la misma defensora nos envió a q' nos atendieran en la Alcalde.

Le solicitamos concentrar a los celadores q' somos gente vulnerable por ser desplazados y necesitados y que el Señor Duber Mejía sea retirado de su cargo como Supervisor y de onde que no se ya en la Alcalde ya q' no cuenta con la suficiente amabilidad ni sentido común para atender al público, ya q' la Alcalde está en la obligación de atender no solo a los desplazados sino a cualquier ciudadano.

\* Ana Mariely Diaz Lopez  
1090380565  
Mery Contreras  
312 5227968  
7093747268.  
\* Ricardo Rivera P.  
1005033 013  
3223164780



PROCURADURIA PROVINCIAL DE PEREIRA  
R.C No.: 0468 ✓  
Fecha recibido: 13-4-16  
Folios: \_\_\_\_\_  
Hora: 4:44.  
Recibido por: M<sup>e</sup> Iffj.

1642 - 1643 - 1644

*[Faint signature and stamp]*



**PROCURADURÍA PROVINCIAL DE PEREIRA**

Oficio P.P.P. No. 1643  
Pereira, 05 de mayo de 2016

Señores  
**EMPRESA DE SEGURIDAD ESTATAL LTDA**  
Carrera 13 N° 12-15  
Ciudad

Cordial saludo:

Atentamente me permito dar traslado de la denuncia formulada por la señora **ANA MARLENY DIAZ LOZADA**, la que fue radicada bajo el N° 468-16, por medio de la cual da a conocer presuntas irregularidades por parte del señor **DUBER MEJÍA**, Supervisor de Seguridad de esa dependencia. Copia de la misma se enviada ante la Secretaria de Desarrollo Administrativo de la Alcaldía Municipal de Pereira par lo de su competencia.

Lo anterior para que se inicie las actuación disciplinarias a que haya lugar, lo anterior por tratarse de un asunto de su competencia.

Cordialmente,

**ÓSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ**  
Procurador Provincial de Pereira

Rd-468-15  
Edgar f.

Carrera 8 No. 42b-50 Piso 4° Centro de Negocios 8/43  
Pereira



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	13 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	22272
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1642		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	OSCAR DE JESUS GUERRERO PEREZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	REMISION DE MEMORIAL R ADICADO Ns 0468-16	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	4
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	CARLOS ALBERTO SANCHEZ HOYOS - Tecnico Administrativo, MARLENY PEREZ RINCON - Tecnico Administrativo, CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA - Secretaria De Desarrollo Administrativo, NANCY GUZMAN LOPEZ - Profesional Especializado	<b>Copia a:</b>	-

